

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO (CUENCA) CELEBRADA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ASISTENTES:

Alcalde.

D. Cayetano Javier Solana Ciprés,
Alcalde-Presidente.

Concejales:

D. Miguel Ángel Ramírez Olías.

D. César Martínez García.

D. José Luis Huélamo Fernández.

Dña. María Paz Martínez Millán.

D. Jesús Gómez del Castillo.

D. Valentín Ruiz Gómez.

Secretaria de la Corporación:

Dña. M^a Cristina Calleja Salas

En Villaescusa de Haro (Cuenca), en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:30 horas del día 23 de noviembre de 2015, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 78 del ROF, previa citación por escrito enviada con la antelación legal suficiente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Cayetano Javier Solana Ciprés.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación Dña. M^a Cristina Calleja Salas. Concurren las Sras. y Sres. Concejales citados al margen.

Una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y de pública asistencia, pasando a conocerse los puntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015.

Habiéndose repartido junto con la convocatoria de la sesión, copia del borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 01 de octubre de 2015, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que formular a su contenido.

Toma la palabra el Sr. Ruiz, para señalar que en el punto 6 "Ruegos y preguntas" se recoge que cuando se informa de la recaudación municipal por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles", se le hizo entrega de un cuadrante, manifestando que no recuerda esta entrega sino que más bien fue que se comentaron los datos. También señala que se hizo referencia a la vivienda del Sr. Millán Pérez y que no se trataba de aludir en concreto a este vecino sino que se trataba de comparar su caso en concreto. Añade finalmente que otra cosa es que no se recoge todo literalmente. Responde el Sr. Alcalde que por su parte se hizo entrega del documento referido.

La Sra. Martínez interviene señalando que faltan cosas por recoger en el acta, que deja que desear.

También el Sr. Gómez manifiesta que faltan cosas en el acta, como la intervención del Sr. Pastor al final de la sesión o cuando se habla de los Frailes y del pabellón, que se recoge escuetamente su intervención y no se sabe de qué está hablando, queda impreciso.

El Sr. Alcalde responde a los intervinientes que el acta no es una transcripción literal de las manifestaciones, que se debe recoger los acuerdos y los comentarios sucintos de los asistentes y que para lo demás está la grabación y la asistencia que cualquier vecino puede hacer al Pleno.

La Sra. Martínez comenta que no se trata de comentarios superfluos sino importantes y que hay asuntos que se desarrollan mucho y otros en que intervienen diciendo cosas que luego no se recogen. También pregunta al Sr. Alcalde si cualquiera puede tener acceso a la grabación de la sesión, respondiendo el Sr. Alcalde que sí.

Vuelve la Sra. Martínez a preguntar al Sr. Alcalde por qué entonces amenazó cuando quisieron colgar las grabaciones, respondiendo el Sr. Alcalde que la explicación la dio por escrito al concejal Sr. Martínez Huerta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por tres votos en contra de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo y D. Valentín Ruiz Gómez y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría acuerdan aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 01 de octubre de 2015.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDIA.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos de los Decretos de Alcaldía nº 054/2015, de fecha 07 de octubre de 2015 a Decreto de Alcaldía nº 060/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015, cuyo extracto resulta:

- Decreto de Alcaldía 054/2015, de fecha 7 de octubre, de inicio de procedimiento de adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas y redacción del Pliego de Condiciones.
- Decreto de Alcaldía 055/2015, de fecha 8 de octubre, de aprobación del expediente de arrendamiento de fincas rústicas, aprobación del Pliego y publicación de anuncio de licitación.
- Decreto de Alcaldía 056/2015, de fecha 15 de octubre, de delegación de votos de la Corporación para la XI Asamblea General de la FEMP-CLM, a favor del representante de la localidad de Honrubia.
- Decreto de Alcaldía 057/2015, de fecha 15 de octubre, de creación de ficheros en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Decreto de Alcaldía 058/2015, de concesión de licencia de segregación y agregación de fincas.
- Decreto de Alcaldía 059/2015, de fecha 16 de noviembre, de clasificación de ofertas de los licitadores del procedimiento de arrendamiento de fincas rústicas y demás trámites del procedimiento.
- Decreto de Alcaldía 060/2015, de fecha 13 de noviembre, de convocatoria de sesión plenaria ordinaria.

Los reunidos quedan enterados.

La Sra. Martínez pide que se le envíe copia de los mismos.

TERCERO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 56/2015, DE DELEGACIÓN DE VOTO PARA LA XI ASAMBLEA GENERAL DE LA FEMP DE CASTILLA-LA MANCHA.

El Sr. Alcalde expone a los reunidos que una vez celebradas las pasadas elecciones municipales se procedió también a la renovación de la Junta de la FEMP, habiéndose celebrado una asamblea con fecha 24 de octubre de 2015.

A tal efecto, por parte de Alcaldía se dictó el Decreto 056/2015, de fecha 15 de octubre, objeto de ratificación, cuyo texto se transcribe a continuación y siendo necesaria la ratificación del acuerdo que recoge por parte del Pleno del Ayuntamiento:

"DECRETO DE ALCALDÍA 056/2015

CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

Mediante comunicación de fecha 23 de septiembre de 2015 (R.E. nº 830, de fecha 28 de septiembre), la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMP-CLM) ha dado traslado a este Ayuntamiento de la convocatoria de la XI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEMP-CLM a celebrar el próximo día 24 de octubre de 2015 en Toledo.

Considerando la oportunidad de que este Ayuntamiento delegue el voto a favor de la Alcaldesa de la localidad de Honrubia (Cuenca), Dña. Soledad Nieva Garrido.

Considerando que de conformidad con lo establecido por la FEMP-CLM, el procedimiento de la delegación de voto requiere la adopción de acuerdo plenario o de Junta de Gobierno en este sentido y que esta Corporación no tiene previsto celebrar nueva sesión plenaria antes de que finalice el plazo de inscripción y de delegación de voto (fijado para el 24 de octubre de 2015).

HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar el voto de esta Corporación para la XI Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, que se celebrará en Toledo el próximo día 24 de octubre de 2015, en el representante de la Corporación Local de Honrubia, provincia de Cuenca, en dicha Asamblea.

SEGUNDO. Someter la presente resolución a ratificación del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

En Villaescusa de Haro, a 15 de octubre de 2015. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés. ANTE MÍ, LA SECRETARIA. Fdo.- María Cristina Calleja Salas."

El Sr. Ruíz comenta que si este asunto se hubiese tratado antes se podía haber propuesto a uno u otro candidato, pero que esto ya es un asunto "a toro pasado". También pregunta por la valoración que se otorgó a los votos, respondiendo el Sr. Alcalde que las bases de la celebración de la asamblea están publicadas y que desconoce el número de votos por habitantes que se otorgaba.

Sometido el asunto a votación, los reunidos por tres votos en contra de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo y D. Valentín Ruíz Gómez y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría acuerdan:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 056/2015 de fecha 15 de octubre de 2015, cuyo contenido resulta:

"DECRETO DE ALCALDÍA 056/2015

CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

Mediante comunicación de fecha 23 de septiembre de 2015 (R.E. nº 830, de fecha 28 de septiembre), la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMP-CLM) ha dado traslado a este Ayuntamiento de la convocatoria de la XI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEMP-CLM a celebrar el próximo día 24 de octubre de 2015 en Toledo.

Considerando la oportunidad de que este Ayuntamiento delegue el voto a favor de la Alcaldesa de la localidad de Honrubia (Cuenca), Dña. Soledad Nieva Garrido.

Considerando que de conformidad con lo establecido por la FEMP-CLM, el procedimiento de la delegación de voto requiere la adopción de acuerdo plenario o de Junta de Gobierno en este sentido y que esta Corporación no tiene previsto celebrar nueva sesión plenaria antes de que finalice el plazo de inscripción y de delegación de voto (fijado para el 24 de octubre de 2015).

HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar el voto de esta Corporación para la XI Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, que se celebrará en Toledo el próximo día 24 de octubre de 2015, en el representante de la Corporación Local de Honrubia, provincia de Cuenca, en dicha Asamblea.

SEGUNDO. Someter la presente resolución a ratificación del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

En Villaescusa de Haro, a 15 de octubre de 2015. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés. ANTE MÍ, LA SECRETARIA. Fdo.- María Cristina Calleja Salas."

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, para su conocimiento y efectos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

CUARTO.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2015.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos del informe y de la propuesta, elaborados en relación con el presente asunto, cuyos contenidos resultan:

"MARIA CRISTINA CALLEJA SALAS, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

INFORMO:

Con fecha 09 de octubre de 2015 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca número 118, anuncio relativo a la aprobación provisional del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro para el ejercicio 2015 y demás documentos del expediente.

Resultando que este Ayuntamiento tramitó en 2014, de forma anticipada, expediente para la contratación del servicio de "Redacción del Plan de Ordenación Municipal de Villaescusa de Haro", en el Informe de Secretaría-Intervención emitido se señalaba que, dadas las características del mismo, el Ayuntamiento debería prever en la elaboración del Presupuesto Municipal para 2015, la existencia de la partida 151.227.06 "Servicios Públicos Básicos. Trabajos realizados por empresas y profesionales. Plan de Ordenación Municipal" y consignar como crédito la cantidad de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 €).

Examinado el expediente correspondiente a la aprobación del Presupuesto Municipal para 2015, se ha observado que en el estado de gastos se ha omitido esta partida.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por tanto, dado que el error resulta patente y claro y resulta de los propios datos del expediente administrativo, procede llevar a cabo la rectificación del acto administrativo, consignando en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro para 2015 la partida 151.227.06 "Servicios Públicos Básicos. Trabajos realizados por empresas y profesionales. Plan de Ordenación Municipal" y dotándola con crédito por importe de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 €).

Lo que comunico a la Alcaldía, para su conocimiento y a los efectos oportunos, en Villaescusa de Haro, a 26 de octubre de 2015. LA SECRETARIA-INTERVENTORA, Fdo.- María Cristina Calleja Salas."

Por su parte la Propuesta resulta:

"PROPUESTA DE ALCALDIA

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento en relación con la existencia de omisión en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

Considerando, en los términos del mismo, la necesidad de llevar a cabo la rectificación del Presupuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro para el ejercicio 2015, consignando en el estado de gastos la partida 151.227.06 "Servicios Públicos Básicos. Trabajos realizados por empresas y profesionales. Plan de Ordenación Municipal" y dotándola con crédito por importe de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 €).

SEGUNDO.- Realizada la rectificación, acordar la aprobación definitiva del mismo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

En Villaescusa de Haro, a 26 de octubre de 2015. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés."

La Sra. Martínez pregunta si se tiene que presupuestar y si se ha hecho el trabajo, respondiendo la Sra. Secretaria que el servicio está contratado y se está realizando.

También pregunta la Sra. Martínez por la depuración de cuentas, respondiendo el Sr. Alcalde que está trabajando en el cierre del ejercicio y que cuando se produzca la liquidación se dará cuenta de las decisiones tomadas.

El Sr. Ruíz pregunta si los trabajos a los que se refiere este contrato de servicios se refieren sólo a la zona urbana, respondiendo el Sr. Alcalde que se trata de la nueva ordenación urbanística del municipio.

El Sr. Gómez también pregunta dónde se centra la ampliación urbana, a lo que el Sr. Alcalde responde que la zona de la carretera es la que presenta un potencial crecimiento urbano. Añade que la tramitación del Plan de Ordenación es un procedimiento complejo, cuando se presente el primer avance se expondrá al público para que todo el que quiera formular alguna sugerencia o alegación pueda realizarla.

La Sra. Martínez pregunta si está resuelta la parte medioambiental. Responde el Sr. Alcalde que existe un primer informe que fue rechazado y se elaboró un segundo informe que se tendrá

que presentar con el avance, añadiendo que en este sentido los técnicos encargados se encuentran coordinados.

También el Sr. Gómez pregunta por el alcance que tuvo la urbanización de la zona de los Frailes y si este asunto se ha retomado, si se han realizados estudios y si se retoma desde cero o cómo se hace. Le responde el Sr. Alcalde que en relación a este asunto sabe que existían cosas, pero que hasta que no se haga el avance del POM no se verá.

Sometido el asunto a votación, los reunidos por dos votos en contra de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán y D. Valentín Ruiz Gómez, una abstención del Sr. Concejales D. Jesús Gómez del Castillo y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés, acuerdan:

PRIMERO.- Rectificar el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro para el ejercicio 2015, consignando en el estado de gastos la partida 151.227.06 "Servicios Públicos Básicos. Trabajos realizados por empresas y profesionales. Plan de Ordenación Municipal" y dotándola con crédito por importe de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 €).

SEGUNDO.- Realizada la rectificación, acordar la aprobación definitiva del mismo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

QUINTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da cuenta a los reunidos de la convocatoria de subvención con cargo al Plan de Obras y Servicios de competencia municipal para el ejercicio 2016, publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Cuenca nº 126, de fecha 30 de octubre.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que en esta convocatoria no se ha previsto subvencionar gastos generales, por lo que todo el importe de la subvención se puede destinar a la realización de obra y que el importe que corresponde es de 24.000,00 €. Continúa informando de que se propone la realización del proyecto denominado "Rehabilitación de fachada y cerramiento de muros exteriores del Palacio Ramírez de Arellano". En este sentido señala que los argumentos para realizar esta petición son la necesidad de la obra, ya que estéticamente hace falta y también el hecho de que la convocatoria prevé una reducción de hasta 40 puntos en la aportación municipal para las intervenciones que se realicen en Bienes de Interés Cultural y otros dentro de sus ámbitos de protección.

La Sra. Martínez pide ver el proyecto y señala que le parece bien porque es una actuación necesaria que se venía reclamando.

El Sr. Alcalde comenta que la cantidad de que se trata es escasa para lo que necesita el Palacio y que si sobrase se vería en qué invertir y si faltase, se estudiaría de dónde conseguirlo.

La Sra. Martínez manifiesta que quiere ver el proyecto cuando esté redactado, vistas las actuaciones que se han realizado en la piscina, el cementerio, etc... Le responde el Sr. Alcalde que éstas han sido actuaciones en las que el dinero se ha exprimido al máximo. La Sra. Martínez dice que se actuó en arreglar los bancos existentes y se fue mucho dinero en ello, le parecen gastos exagerados. Le contesta el Sr. Alcalde que consulte los proyectos, vea los presupuestos, las partidas que abarcan y lo que realmente se ha ejecutado.

La Sra. Martínez pregunta por la actuación llevada a cabo en el cementerio, si ha consistido sólo en levantar las paredes, respondiendo el Sr. Alcalde que se ha levantado la altura de la pared, se ha pintado, se han arreglado las calles, ...

También el Sr. Gómez pregunta por la gestión que se ha realizado de los escombros y si se tiene algún sitio destinado a tal efecto. Le contesta el Sr. Alcalde que se realiza según lo que ponga en la partida correspondiente del proyecto. El Sr. Gómez comenta que han salido restos humanos, respondiendo el Sr. Alcalde que los restos que han aparecido entre los escombros han sido como consecuencia de la actuación de un particular que actuó como no se debía. El Sr. Gómez comenta también que hace tiempo pasó algo similar y que los restos llegaron a la fuente y quedaron restos. También la Sra. Martínez pregunta dónde se están llevando esos escombros. EL Sr. Alcalde responde que la obra la está haciendo Quinti, que sabe cómo tiene que actuar precisamente a raíz del caso ocurrido hace un tiempo.

La Sra. Martínez manifiesta que habrá sepulturas hasta en los propios caminos, preguntando qué se va a hacer con ellos. Interviene el Sr. Ramírez, respondiendo que la máquina que está actuando en el cementerio no escarba el camino, simplemente realiza un trabajo de nivelado.

Sometido el asunto a votación, los reunidos por dos abstenciones de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán y D. Jesús Gómez del Castillo y cinco votos a favor de los Sres. Concejales D. Valentín Ruiz Gómez, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría, acuerdan:

"Enterada la Corporación del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a LAS NORMAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO INTERESADAS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS), ANUALIDAD DE 2.016, ACUERDA:

PRIMERO.- SOLICITAR la INCLUSIÓN de esta Entidad Local en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2.016, con una población (a censo de 1-1-2014 según el INE) 546 de habitantes.

SEGUNDO.- A la vista de lo establecido en la norma 1.2, que determina que tendrán carácter preferente las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la asignación de inversiones y, en su caso, cantidades adicionales por núcleos de población conforme al Anexo I; que no podrán ser objeto de ayuda en el Plan Provincial aquellas obras o servicios tales como sepulturas, nichos e instalación de contadores de agua.

De conformidad con lo dispuesto en las Normas CUARTA (Documentos obligatorios para la inclusión) y SÉPTIMA (Criterios objetivos de asignación de inversiones, aportación municipal y núcleos de población para ayuntamientos que formulen petición al POS):

SER INCLUIDO CON LA/S SIGUIENTE/S OBRA/S O SERVICIOS:

1.- OBRA/SERVICIO EN EL MUNICIPIO / EATIM (NORMA 7 apartado 1.)

- Si la obra/servicio solicitada no está relacionada en el art. 26 de la Ley 7/85, la entidad deberá adjuntar a la presente solicitud certificado que acredite que los servicios mínimos se están prestando satisfactoriamente.

- La denominación deberá precisar la actuación concreta a realizar, no siendo suficiente la mera descripción como MEJORAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES, URBANIZACIONES, ETC, o cualquier otro título que dificulte determinar el destino concreto de la subvención y la correspondiente aportación municipal teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma séptima de la convocatoria.

DENOMINACIÓN OBRA O SERVICIO: "Rehabilitación de fachada y cerramiento de muros exteriores del Palacio Ramírez de Arellano". PRESUPUESTO SOLICITADO: 24.000,00 €.

2.- Conforme a la Norma 7.3 de la Convocatoria que establece que el porcentaje de aportación municipal que le corresponda a cada entidad beneficiaria una vez aplicadas las presentes normas tendrá una reducción de 5 puntos porcentuales, LA/S OBRA/S SOLICITADA/S:

SI son objeto de reducción en el porcentaje de aportación municipal por lo que se adjunta la documentación que acredita tal reducción:

a) En los proyectos de Renovación de Redes y Mejora de la Eficiencia del Ciclo Hidráulico (sondeos, captaciones, sistemas de potabilización, redes de abastecimiento o saneamiento y sistemas de depuración de aguas residuales) para poder beneficiarse de esta financiación deberá acreditarse: Que la partida relativa a pavimentación de la obra no supere, con carácter general, el 25% del coste del presupuesto de ejecución material de la misma; la existencia de contadores en la Entidad Local de forma que se garantice el control de los consumos; y que está en vigor y se aplica, o se ha adoptado el acuerdo de aprobación provisional, de establecimiento de una Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de distribución de agua que incluya una tarifa asociada al consumo.

b) En los proyectos de Renovación de Alumbrado Público para mejora de la Eficiencia Energética y en los de Sustitución de Equipos de Calefacción y/o producción de agua caliente sanitaria en edificios de titularidad municipal que utilicen energías renovables (Solar, eólica, biomasa...) para poder beneficiarse de esta financiación deberá acreditarse:

Que la partida relativa a los equipos suponga al menos, un 75% del coste del presupuesto de ejecución material de la misma y que las soluciones técnicas adoptadas deberán justificar un ahorro efectivo superior al 50% del coste actual en combustible o energía eléctrica de las instalaciones existentes.

NO son objeto de reducción en el porcentaje de aportación municipal.

3.- Conforme a la Norma 7.4 de la Convocatoria relativa a la reducción del porcentaje de aportación municipal para ayuntamientos y eatim en actuaciones en CONJUNTOS HISTORICOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS Y MONUMENTOS BIC, y que establece que el porcentaje de aportación municipal que le corresponda a cada entidad beneficiaria una vez aplicadas las presentes normas tendrá una reducción de hasta 40 puntos porcentuales en la financiación de las inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios mínimos que establece el artículo 26 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, de forma que solamente se incluirán proyectos diferentes cuando los servicios mínimos estén prestándose satisfactoriamente y en los siguientes términos:

A) Actuaciones, en los términos previstos en el párrafo anterior, en el área de protección afectada de conjuntos históricos y zonas arqueológicas declarados como bienes de interés cultural por la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

B) Actuaciones en inmuebles de titularidad municipal, en los términos previstos en el párrafo anterior, que afecten a monumentos declarados como bienes de interés cultural por la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

C) Actuaciones exteriores, en los términos previstos en el párrafo anterior, que afecten a monumentos declarados como bienes de interés cultural por la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, siempre y cuando las intervenciones a realizar supongan una mejora en las dotaciones de los servicios a prestar por el municipio en dichos inmuebles y/o en el área de protección afectada, LAS OBRAS SOLICITADAS:

SI son objeto de reducción en el porcentaje de aportación municipal por lo que se adjunta la documentación que acredita tal reducción. Para poder beneficiarse de esta financiación, deberá acreditarse lo siguiente:

- Copia compulsada o certificado del acuerdo del consejo de gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha de declaración de bien de interés cultural y copia compulsada de la publicación del citado acuerdo en el Diario oficial de Castilla-La Mancha.

- Documento que justifique la inscripción de los bienes en el Catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

- Certificado que acredite la titularidad municipal del inmueble cuando se trate de monumentos BIC en el supuesto del apartado b) de esta norma.

- En el supuesto del apartado c) de esta norma, certificado que acredite, en actuaciones exteriores que afecten a monumentos declarados como bienes de interés cultural por la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, que las intervenciones a realizar suponen una mejora en las dotaciones de los servicios a prestar por el municipio en dichos inmuebles y/o en el área de protección afectada.

- Para Conjuntos Históricos y Zonas Arqueológicas Certificado en el que conste que las actuaciones se efectuarán en el área de protección afectada de los mismos.

La reducción prevista en este punto será incompatible con la prevista en el apartado 7.3 de las normas.

NO son objeto de reducción en el porcentaje de aportación municipal.

4.- ASIGNACIÓN POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN PARA AYUNTAMIENTOS QUE FORMULEN PETICIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS. (A CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE POR LOS MUNICIPIOS CON NÚCLEO/S DE POBLACIÓN RELACIONADOS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA).

OBRA/SERVICIO EN EL NÚCLEO/S (NORMA 7.2.1: A los ayuntamientos con núcleos de población determinados en el ANEXO I de la convocatoria les será concedida la cantidad adicional de 12.000 euros por cada núcleo de población; esta cantidad adicional a cada núcleo/s de población debe invertirse en los mismos, por lo que su incumplimiento podrá conllevar bien la anulación de la citada subvención adicional de 12.000 euros o bien la consiguiente reducción del presupuesto total de la inversión aprobada en el plan.)

DENOMINACIÓN NÚCLEO

DENOMINACIÓN OBRA O SERVICIO

PRESUPUESTO SOLICITADO NÚCLEO .-€

TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO NUCLEOS .-€

PRESUPUESTO TOTAL SOLICITADO (MUNICIPIO MÁS NÚCLEO/S): .-€.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

La Sra. Martínez interviene finalmente solicitando que se considere destinar un Plan de Obras y Servicios al arreglo del techo del antiguo Ayuntamiento.

SEXO.- EXPEDIENTE DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.

El Sr. Alcalde explica a los reunidos que se pretende iniciar la tramitación de un expediente para concertar una operación de Tesorería por importe de 100.000,00 €, planteándose ante el Pleno del Ayuntamiento la delegación de la competencia para la tramitación y la adjudicación a favor del Alcalde.

Interviene la Sra. Martínez señalando que en el expediente habrá de informarse sobre el estado de las cuentas municipales.

El Sr. Ruiz manifiesta que si se trata de renovar la operación es para volver a quedarse como está, añadiendo la Sra. Martínez que se trata de un préstamo a largo plazo encubierto, que no computa como deuda.

Sometido el asunto a votación, los reunidos por tres votos en contra de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo y D. Valentín Ruiz Gómez y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. César Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde, D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría, acuerda:

PRIMERO. Iniciar expediente de contratación para la concertación de operación de tesorería por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) y plazo de un año, debiendo seguirse los trámites establecidos.

SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Alcalde la competencia para la tramitación del expediente así como para la firma de los documentos que del mismo se deriven, debiendo dar cuenta al Pleno del resultado del mismo.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

SÉPTIMO.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta del Reglamento de la Biblioteca Municipal, que actualmente se viene aplicando y que fue aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 2003.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien explica que se va a proceder a la incorporación de la Biblioteca Municipal dentro de la Red de Bibliotecas de Castilla-La Mancha y al Catálogo Colectivo. Como consecuencia de ello es preciso modificar el Reglamento, dando una nueva redacción y eliminando las referencias al abono de una cuota de socio. Asimismo informa de que hasta hace un tiempo la JCCM era quien llevaba a cabo el volcado de los datos existentes en las bibliotecas a la Red, pero que en la actualidad no lo realiza, por lo que tendrá que ser la empleada municipal (Irene) quien lleve a cabo esta tarea.

Sometido el asunto a votación, los reunidos, por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Jesús Gómez del Castillo, D. Valentín Ruiz Gómez, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Cesar Martínez García, D. José Luís Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde, D. Cayetano Javier Solana Ciprés, acuerdan:

Aprobar el Reglamento para la prestación del servicio de Biblioteca Municipal de Villaescusa de Haro en los términos que constan en el expediente.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

OCTAVO.- SORTEO DE MIEMBROS DE MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2015.

Dada cuenta por parte de la Sra. Secretaria del expediente relativo a la celebración de las Elecciones Generales del día 20 de diciembre de 2015 se procede a realizar el sorteo de miembros que habrán de constituir la mesa electoral mediante el programa informático CoNoCe, remitido por la Oficina del Censo Electoral a este Ayuntamiento, con el siguiente resultado:

DISTRITO: 01
SECCIÓN: 001
MESA: UNICA.

PRESIDENTE: D. ARTURO RABADÁN VALDÉS.
1er. SUPLENTE: Dña. CELIA RUIZ MARTÍNEZ.
2º SUPLENTE: Dña. SOFÍA PÉREZ PARRA.

PRIMER VOCAL: Dña. GEMA MOTA BARRIOS.
1er SUPLENTE: D. JOSÉ ANTONIO RABADÁN CARNAL.
2º SUPLENTE: D. CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS.

SEGUNDO VOCAL: D. JOSÉ JULIÁN LÓPEZ MEJÍA.
1er SUPLENTE: D. JUAN PEDRO MENA MARTÍNEZ.
2º SUPLENTE: DÑA. ROCÍO RUBIO GONZÁLEZ.

NOVENO.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

1.- Incorporación de la Biblioteca municipal al Catálogo colectivo de Castilla-la Mancha.

2.- Cierre del corredor perimetral de los Frailes. La Sra. Martínez pregunta qué se ha empleado, respondiendo el Sr. Alcalde que se ha instalado una chapa protectora. El Sr. Gómez comenta que sigue habiendo palomas dentro del recinto, respondiendo el Sr. Alcalde que con esta intervención creen que es casi imposible pero que si se comprueba que las hay se intentará sacar las que haya.

3.- Segunda fase de la obra del Plan de Obras y Servicios de Competencia Municipal/2015, comentando que se está acometiendo el arreglo de las calles del cementerio. La Sra. Martínez pregunta si existe posibilidad de adquirir nichos y/o sepulturas. Le responde el Sr. Alcalde que en estos momentos existe una reserva para los casos de necesidad. La Sra. Martínez plantea la necesidad de llevar a cabo la ampliación del cementerio y el Sr. Ruíz comenta la posibilidad de realizarlo en la pared que da a la Carretera de Rada. El Sr. Alcalde les responde que se ha mirado esa opción y hay bastante ocupado además de que hay que pensar en ampliarlo o darle una nueva ubicación. Añade que este es un tema que se está estudiando con el Plan de Ordenación Municipal, por los requisitos que tiene un cementerio por la zona de afección que debe mantenerse. Pregunta la Sra. Martínez si en el POM esta medida vendrá recogida, respondiendo el Sr. Alcalde que sí.

4.- Plan de Empleo. Informa el Sr. Alcalde que se ha hecho una solicitud de subvención para poder contratar tres trabajadores durante seis meses (proyecto que se denominaría Villaescusa Green 2.0) y otros dos trabajadores durante tres meses (proyecto que se llamaría Conservación del Patrimonio). Añade el Sr. Alcalde que se trata de un plan vago y en el que las aportaciones no están claras, por lo que habrá que esperar a ver cómo se desarrolla. La Sra. Martínez interviene señalando que no se trata de un plan vago en sí, que la Junta pone su aportación y que es la Diputación provincial la que no se sabe si va a aportar. El Alcalde responde que la Junta aporta su financiación, pero que se nutre de otros fondos y que Diputación ha realizado sus alegaciones y existen cuestiones que se han modificado. Añade el Sr. Alcalde que el coste que asume la Diputación es mayor que el que asume la Junta. La Sra. Martínez manifiesta que el Fondo Social Europeo lo distribuye la Junta, no es que se trate de un fondo suyo. Añade que cree que la Junta sí sabe lo que va a aportar y que quien no lo sabe es la Diputación y que es la Junta quien aporta más que Diputación. Le responde el Sr. Alcalde que el proyecto tiene un coste, aproximado, de cuatro millones de euros, de los cuales la Diputación provincial tendría que aportar un 47 %. Señala que por parte del Ayuntamiento se ha solicitado porque se considera beneficioso y está orientado a parados de larga duración y que habrá que ver cómo van las cosas.

La Sra. Martínez pregunta que si la Diputación se retira, si el Ayuntamiento seguiría con el proyecto, respondiendo el Sr. Alcalde que no hay que hacer hipótesis de algo que no se sabe.

El Sr. Gómez manifiesta que todos quieren quedar bien y al final en lugar de cinco trabajadores tendremos tres. Finalmente el Sr. Alcalde comenta que la solicitud está hecha, ya se verá cómo se desarrolla, añadiendo por último la Sra. Martínez que existe necesidad de crear empleo.

DÉCIMO.- CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO ANTERIOR.

El Sr. Alcalde responde a las siguientes:

1.- Sobre el estado de las deudas de la Junta, respondiendo que aun no se ha recibido el certificado solicitado.

2.- En relación al informe de Intervención, responde que se están realizando los trabajos de cierre y liquidación del ejercicio 2014 y que cuando esté hecho se verá lo que se ha depurado y se dará cuenta de ello.

3.- En relación a la solicitud de acceso al expediente sancionador que la Consejería de Agricultura ha iniciado al Ayuntamiento que formuló la Sra. Martínez, se da cuenta de los motivos por los que el Ayuntamiento entiende que no ha de facilitárselo, en los siguientes términos:

“En relación a su solicitud de fecha 24 de septiembre de 2015, por la que pide copia de diversa documentación relativa al expediente CUCS150030, por medio de la presente le informo de los siguientes aspectos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Villaescusa de Haro no es titular del expediente administrativo referido, sino la Consejería de Agricultura.

SEGUNDO.- El expediente en cuestión se encuentra actualmente en estado de tramitación por parte de los Servicios Periféricos de Agricultura en Cuenca, por lo que el acceso al mismo y la solicitud de documentación habrá de realizarla ante estos servicios.

TERCERO.- No se considera aplicable lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre el derecho de acceso al expediente en calidad de concejala municipal, ya que el expediente no constituye un asunto que le permita desarrollar su función.

CUARTO.- Sin perjuicio de que una vez concluya el expediente por parte del órgano competente se dé cuenta al Pleno del resultado del mismo, puede examinar el escrito de alegaciones formulado por este Ayuntamiento.

En Villaescusa de Haro, a 12 de noviembre de 2015. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés."

La Sra. Martínez pregunta si su petición no tiene nada que ver con su función como concejala, respondiendo el Sr. Alcalde que el titular del expediente es la Consejería de Agricultura y que es a ésta a la que puede dirigirse; añade que el Ayuntamiento puede facilitarle el acceso al escrito de alegaciones que se ha formulado. Pregunta también la Sra. Martínez si existe un fin de expediente, respondiendo el Sr. Alcalde en sentido negativo. Finalmente la Sra. Martínez solicita tener acceso al escrito de alegaciones.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Martínez formula las siguientes:

1.- Solicita copia de los pliegos de condiciones que han regido en el último expediente de arrendamiento de tierras y en el anterior, además de que se justifique el cambio de tramitación. Por parte del Sr. Alcalde se le hace entrega de copia de los Pliegos de Cláusulas correspondientes así como del informe elaborado en relación a la modificación del sistema de adjudicación.

2.- Solicita el certificado del estado de cuentas de la JCCM a fecha 31 de diciembre de 2013.

3.- Pregunta la Sra. Martínez si el Punto limpio está activo y si se recoge lo que se deposita en él, respondiendo el Sr. Alcalde que se encuentra activo y que los residuos que se pueden depositar son colchones, hierro y madera. Pregunta si se admiten también electrodomésticos, respondiendo el Sr. Alcalde que no.

Por parte del Sr. Ruiz, se formulan los siguientes:

1.- Plantea si sería posible un cambio de su sitio en la mesa.

2.- Pregunta por el importe que el Ayuntamiento recauda anualmente por el arrendamiento de las tierras rústicas, respondiéndole la Sra. Secretaria que aproximadamente son unos 7.700 € hasta este año.

3.- Sobre la valoración de las viviendas, comenta su caso, señalando que en su momento formuló solicitud de licencia de obra para arreglo de una casa pero que en la suya realmente no se ha hecho nada que incremente el valor, pero sí que se le ha incrementado. Comenta que el procedimiento según él lo entiende, señalando si es posible que como él formuló la solicitud, el incremento se le haya imputado a él. Le responde el Sr. Alcalde que puede existir un error por parte de Catastro o de la empresa que realizó los trabajos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluido el acto siendo las 22:00 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaría doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,